

LANZAMIENTO FIESTA DEL VINO

Palabras del Prof. Eugenio L. Carbonari: sobre objetivos perseguidos con la realización de la Fiesta. Presentación en general del Comité Ejecutivo y sus distintos subcomités:

- 1) Tesorería y Administración: Rax Poncina-Zarate
- 2) Promoción y Publicidad: Martinez-Cruz-Poncina
- 3) Espectáculo Artístico y Reinas: Zarate-Marmili
- 4) Locales y Gastronomía: Mancini, Alonso, Ramirez
- 5) Carrusel: Dirección Provincial de Turismo.

Presentación del Director Artístico: Sr. Eduardo Hualpa y del Director Publicitario Sr. Carlos Calle.

Referencia a la participación de la Dirección Provincial de Turismo.

Información de que un grupo de Empresas de Banquetes, integradas por Martinez de Maipú; Ramirez de San Martín, Imperio y La Chiquita de Mendoza, unidas para la ocasión atenderán los servicios gastronómicos de las reuniones que se realicen (....inclusive lo de hoy)

Palabras del Sr. Federico Martinez: Información sobre fechas y mecánica para la realización de la fiesta.

Distribución de Programas y reglamentos.

Copetín para los asistentes.

Distribución entre el periodismo de botellas de vino donadas por las empresas participantes.

PROGRAMA OFICIAL DE ACTOS DE LA FIESTA DEL VINO

- 2.6.1978 - 21,30 h. Cena en Bodega Tupungato S.A. de Luzuriaga (Maipú).
Presentación candidatas, votación para elección Reina del
Vino. Espectáculo artístico.
- 5.6.1978 - 12,30 h. Almuerzo en Bodega Greco S.A. de San Martín, con-
tinuación votación. Espectáculo artístico.
- 8.6.1978 - 21,30 h. Cena en Bodega Peñaflor S.A. de Coquimbito (Maipú)
continuación votación y espectáculo artístico.
- 10.6.1978 - 12,30 h. Almuerzo en Bodega Gaberione S.A. de Coquimbito /
(Maipú) Continuación votación. Espectáculo artístico.
- 12.6.1978 - 18,30h. Almuerzo en Bodega Arizu S.A. de Godoy Cruz. Conti-
nuación votación. Espectáculo artístico.
- 15.6.1978 - 21,30 h. Cena en Bodega Furlotti S.A. fr Maipú. Continuación
votación. Espectáculo artístico.
- 17.6.1978 - 11 h. Carrusel del Vino en el Centro de la Ciudad de Mendoza.
- 19.6.1978 - 12,30 h. Almuerzo en Establecimiento Olivícola Copisi S.A. EN
San Martín. Continuación votación. Espectáculo artístico.
- 20.6.1978 - Cena en Bodega Giol E.E. en Maipú. Escrutinio de las votacio-
nes realizadas en las reuniones anteriores. Proclamación y
coronación de la Reina del Vino. Espectáculo artístico.

DEL 2 AL 25 DE JUNIO DE 1978

- Fiesta del Clavel en Bodega Gonzalez Videla S.A. de Panquehua (Las He-
ras) (Fecha a confirmar).
- Visitas y degustaciones en Bodega Toso de Guaymallén (Diarias).
- Instalación de stand para degustaciones y venta de productos regiona-
les en el Centro de la Ciudad de Mendoza.
- ~~--Eratéca de Bodega Giol E.E. en Barrio Cívico de Mendoza. Visitas y de-
gustaciones. Proyección de audiovisuales (tardes).~~
- Agasajos a Periodistas en Olivícola Copisi, Bodega Giol, Bodega Greco
y Bodega Furlotti. (Fechas a confirmar).

REGLAMENTO FIESTA DEL VINO

- Art. 1º: La Fiesta del Vino se compondrá de reuniones artístico-gastronómicas diferentes pero todas ellas con profundo sentido varnáculo-folklórico, y culminará con la elección de una soberana que ostentará el título de "Reina del / Vino 1978".-
- Art. 2º: El espectáculo artístico a presentar, deberá ser semejante en sus lineamientos generales al de la Fiesta de la Vendimia, pero con características particulares que lo-
gren convertirlo en un nuevo polo de atracción de co-
rrientes visitantes.-
- Art. 3º: La concurrencia del público a los distintos espectáculos que componen el calendario artístico-gastronómico, se ha-
rá mediante la venta anticipada de entradas numeradas a
cada uno de ellos, en cuyo valor se incluirá el transporte
y la atención gastronómica.-
- Art. 4º: Intervendrán en la elección final de la Reina del Vino '78
las soberanas propuestas por los establecimientos viti-
frutihortícolas que previamente hayan inscripto a sus res-
pectivas candidatas en la Sede de COPROMEN.-
- Art. 5º: Las candidatas a intervenir en la elección final de la /
Reina del Vino '78 deberán reunir las siguientes condicio-
nes: Ser Argentina, no mayor de 25 años de edad, ni menor
de 18 años, de estado civil soltera y con tercer año de
estudios secundarios, por lo menos.-
- Art. 6º: El plazo de inscripción de las distintas soberanas que /
intervenirán en la elección de la Reina del Vino '78, ven-
cerá el día 20 de Mayo de 1978 pudiendo concretar dicho
trámite quienes lo hagan por vía postal, mediante la re-
misión de 3 fotografías de la candidata a inscribir, cada
establecimiento deberá abonar un arancel de \$500.000.- /
fijado por la Comisión Ejecutiva de la Fiesta del Vino.-
- Art. 7º: La elección de la Reina del Vino '78 se realizará por vota-
ción de 30 comensales por sorteo en cada una de las pri-
meras reuniones programadas, y en la última jornada del
cronograma solamente se escrutará la totalidad de los vo-
tos emitidos, con la intervención, en todos los casos, de
escribano público. Solamente votarán fuera del sorteo de
comensales, los Gobernadores, Ministros, sus respectivas
esposas y aquellas personalidades que el Comité Ejecutivo
de la Fiesta del Vino lo estime oportuno, además de cinco
periodistas de entre la totalidad de estos profesionales
presentes, los que serán seleccionados entre sus propios
pares.-
- Art. 8º: En el acto de elección final, se elegirá una reina y dos
princesas en base al número de votos obtenidos, y el es-
tablecimiento al que pertenezca la joven que sea proclama-
da soberana; podrá utilizar para sí los derechos absolu-
tos de la correspondiente promoción a nivel nacional e in-
ternacional.-
- Art. 9º: La Agencia de publicidad que resulte ganadora del concu-
so de promoción de la Fiesta del Vino '78, será la única
autorizada a recabar publicidad comercial, pero siempre ba-
jo la supervisión de COPROMEN y de la Junta Ejecutiva de
la Fiesta del Vino.-
- Art. 10º: En el desfile de carros alegóricos podrán participar los
establecimientos previamente inscriptos para ello con sus
respectivas soberanas y podrán hacerlo en carro propio o
bien en los que ofrezcan las municipalidades de su juris-
dicción en caso de no poseerlos.-

11
Art. 11º: Las Comunas departamentales podrán presentar en el desfile alegórico, sus carros vendimiales con sus respectivas reinas, las que sumarán brillo a los festejos, actuando en calidad de anfitriona, la Reina Nacional de la Vendimia 1978, la que no podrá ser candidata a Reina del Vino.-

Art. 12º: Los establecimientos seleccionados para realizar las reuniones de la Fiesta del Vino quedan exceptuados del pago de la inscripción de sus respectivas candidatas provisto en el artículo 6º.4

Art. 13º: La Comisión Ejecutiva de la Fiesta del Vino realizará los llamados a concurso de antecedentes y precio para contratar los servicios de transporte y gastronomía, con intervención de COPROMEN.-